Política de Seguridad de la Información Glucógeno Creatividad S.L.U.

Aprobación y entrada en vigor

Esta Política de Seguridad de la Información entra en vigor a partir del 14 de septiembre de 2025 y permanecerá vigente hasta que sea reemplazada por una nueva versión aprobada por la Dirección de Glucógeno Creatividad S.L.U.

1. Introducción

Glucógeno Creatividad S.L.U. depende de los sistemas TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) para prestar sus servicios y alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser gestionados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios ofrecidos.
El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando de forma rápida y eficaz ante incidentes.

2. Alcance

Esta Política de Seguridad aplica a los sistemas de información que dan soporte a los servicios de desarrollo, implantación y gestión de aplicaciones multiplataforma en modalidad SaaS.

Los sistemas contemplados operan bajo un nivel de seguridad bajo, conforme a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

3. Misión

Glucógeno Creatividad S.L.U. es una empresa dedicada al desarrollo y prestación de soluciones tecnológicas SaaS orientadas a la gestión educativa, empresarial y administrativa. Su objetivo es proporcionar herramientas digitales seguras, fiables y accesibles para mejorar la productividad, la eficiencia y la seguridad de sus clientes, tanto del sector público como privado.

4. Marco Normativo

Glucógeno Creatividad S.L.U. se encuentra sujeta a la siguiente normativa en la provisión de sus servicios:
• Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
• Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD).
• Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.
• Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

5. Organización de la seguridad

La Dirección de Glucógeno Creatividad S.L.U. establece la presente Política de Seguridad de la Información, para cuya correcta implantación y desarrollo ha constituido un Comité de seguridad de la información.

El Responsable de Seguridad velará por el cumplimiento de las políticas, la gestión de riesgos, la concienciación del personal y la mejora continua del sistema de seguridad.

6. Gestión de riesgos

Los sistemas de información de Glucógeno Creatividad S.L.U. deberán someterse a un análisis de riesgos, identificando amenazas y vulnerabilidades relevantes conforme al nivel bajo del ENS. El análisis se revisará anualmente o cuando se produzcan cambios significativos en los sistemas o servicios.

7. Concienciación, formación y obligaciones del personal

Todo el personal de Glucógeno Creatividad S.L.U. deberá conocer y cumplir esta Política de Seguridad y las normas derivadas de ella. La empresa fomentará la formación básica y la concienciación sobre buenas prácticas en materia de seguridad de la información, en especial en el manejo de datos personales y el uso responsable de los sistemas.

8. Mejora continua

La Dirección revisará esta Política de Seguridad de forma anual o cuando se produzcan cambios relevantes en los servicios, la legislación o el entorno tecnológico. El Responsable de Seguridad propondrá las actualizaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del ENS y la mejora continua del sistema.

La dirección.
Glucógeno Creatividad S.L.U.
Murcia, 14 de septiembre de 2025